

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR

72

JUNTA DE PLANIFICACION

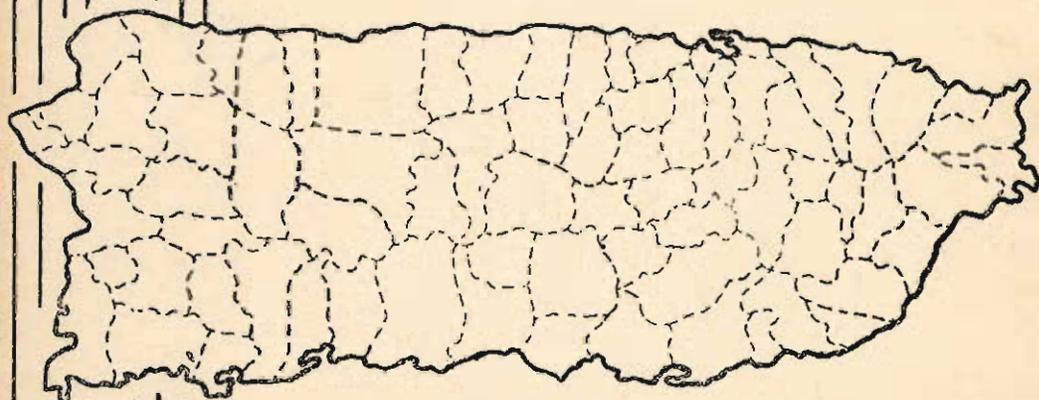
SANTURCE, PUERTO RICO

Economía Regional

Programa Graduado de Demografía

UPR
Ciencias Médicas

MAPA DE MUNICIPIOS Y BARRIOS



VEGA ALTA

Memoria Núm. 59

RAFAEL PICO
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO

CANDIDO OLIVERAS
MIEMBRO SUSTITUTO

1955



-  ZONA URBANA
-  LINDE MUNICIPAL
-  LINDE DE BARRIOS
-  CARRETERA INSULAR
-  CARRETERA MUNICIPAL

0 3
KILOMETROS
MUNICIPIO DE VEGA ALTA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE VEGA ALTA

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 59

1955

CONTENIDO

CERTIFICACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
DATOS HISTÓRICOS.....	8
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VEGA ALTA....	10
Lindes Municipales.....	10
Lindes de Barrios.....	15
Zona Urbana o Barrio Pueblo.....	15
Bajura.....	16
Candelaria.....	17
Cienegueta.....	18
Espinosa.....	20
Maricao.....	22
Mavilla.....	24
Sabana.....	24
AREA SUPERFICIAL.....	26
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES.....	27

GOBIERNO MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO

“Yo, Alfonso Auger Martínez, Secretario Auditor Municipal de Vega Alta, Puerto Rico por la presente

“CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, llevada a efecto el día 15 de febrero de 1948 se aprobó por unanimidad el Mapa de Vega Alta y sus barrios sometido por la Junta de Planes de Puerto Rico a dicha Asamblea Municipal.

“CERTIFICO, ADEMÁS, que estaban en dicha reunión los Asambleístas Rafael Rosado, Encarnación Rivera de Rodríguez, Ignacio Miranda, Francisco Nieves, Saturnino Ortiz, Juan Adorno, Salvador Correa y Evangelista Ríos, votando todos en la afirmativa.

“En testimonio de lo cual y para ser remitido a la Junta de Planificación de Puerto Rico, firmo y sello la presente Certificación con el sello oficial de este Municipio hoy día 19 de febrero de 1948.

“(Fdo.) ALFONSO AUGER MARTÍNEZ,
Secretario Auditor Municipal.

“(Fdo.) JOSÉ VEGA NEVÁREZ,
Alcalde.

“(Fdo.) RAFAEL ROSADO,
Presidente Asamblea.”

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11

de 1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Vega Alta así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concierne a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender, alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

VEGA ALTA

DATOS HISTORICOS

Nuestro historiador Don Pedro Tomás de Córdoba nos dice que el pueblo de Vega Alta se fundó en el 1775, un año antes que el vecino poblado, conocido como el Naranjal, pasara a constituirse en el pueblo de Vega Baja.¹ No hemos encontrado fuente alguna que indique la organización territorial del municipio para la fecha de su fundación. Sin embargo, en el 1831, Don Pedro Tomás de Córdoba nos informa que el territorio estaba dividido en cinco barrios denominados Espinosa, Monicado, Cienegueta, Candelaria y Mariana.

En el 1854, según documentos en el archivo del Departamento de Obras Públicas, el territorio de Vega Alta aparecía constituido por los barrios originales Candelaria, Cienegueta, Monicado y Espinosa y tres nuevos barrios: Bajura, Mavilla y Sabana. El barrio Mariana no se menciona para esta fecha. En el 1878 la organización territorial de Vega Alta es la misma que en el 1854 a excepción del barrio Monicado que aparece como Maricao, nombre que conserva hasta el presente. En el censo de 1899 los barrios Cienegueta y Mavilla aparecen como barrio Novillo aunque en el 1910 vuelven a aparecer en la forma original.

En marzo 1 de 1902, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una "Ley para la Consolidación de Ciertos Términos Municipales de Puerto Rico". La Sección Primera de esta ley estipulaba "que en el primer día de julio de mil novecientos dos, el municipio de Vega Alta (entre otros) sería suprimido como municipio y su ayuntamiento, junto con el alcalde y los empleados municipales y todo el territorio del municipio sería anexado al municipio de Vega Baja."

Esta situación perduró desde el 1902 al 1905. En marzo de 1905 la Legislatura de Puerto Rico aprobó una ley mediante la cual se revocaba la ley aprobada en marzo de 1902 y el municipio de Vega Alta es reorganizado y se constituye de nuevo en municipio con los mismos límites que tenía antes de ser anexado a Vega Baja, y la misma organización territorial, a saber: Pue-

¹ Véase Memoria Núm. 36 de Vega Baja.

blo, Bajura, Candelaria, Cienegueta, Espinosa, Maricao, Mavilla y Sabana.

La organización territorial del municipio de Vega Alta se mantiene sin cambio hasta el 1946. En ese año, al preparar la Junta de Planificación de Puerto Rico el mapa del municipio de Vega Alta y sus barrios, siguiendo instrucciones de las autoridades municipales, amplió la zona urbana del Municipio con partes de los barrios rurales Espinosa y Maricao. A excepción de este pequeño cambio, la organización territorial de Vega Alta en el presente es la misma que en el 1905 al constituirse de nuevo en municipio, o sea, Vega Alta pueblo y los barrios rurales Bajura, Candelaria, Cienegueta, Espinosa, Maricao, Mavilla y Sabana.

FUENTES:

Departamento de Obras Públicas. Archivo, Inventario 7—Asuntos Municipales, Legajo 70, expediente 1.

De Córdoba, Pedro Tomás. Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico, 1831. tomo 2, pág. 86.

Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico. Establecimiento Tip. del Boletín, 1878) pág. 138.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO *

LINDES MUNICIPALES

El límite municipal de Vega Alta se origina en un poste de hormigón en la playa de Los Tocones, en la colindancia de fincas de Clara Livingston y la Central San Vicente y sigue en dirección general suroeste por las colindancias antes mencionadas dividiendo los municipios de Vega Alta y Dorado hasta llegar a un camino que se extiende de este a oeste empalmando con el campo de aterrizaje de Dorado. Desde aquí sigue el límite en la misma dirección anterior por la colindancia de la Central San Vicente en el barrio Sabana de Vega Alta con Oreste Ramos en el municipio de Dorado hasta llegar al cruce de un caño en Ciénaga Prieta con la vía de la "American Railroad Company of Puerto Rico" en el sitio donde existe un poste de hormigón conocido con el nombre de Punto Blanco. Sigue el límite en la misma dirección suroeste por el centro del caño antes mencionado hasta llegar a una hondonada en faldas de cerros y a orillas de un camino real, prolongándose en dirección general sureste por fincas de la Central Carmen (en pleito con la Sucn. Vargas), hasta llegar a un poste de madera situado cerca de un árbol de china en el patio de la casa de Julián Guzmán en Dorado, punto de colindancia común de fincas del señor antes mencionado y la Sucn. Vargas (en pleito con "Finlay Brothers and Trading Co.>"). Este punto está situado a orillas del camino que conduce al sitio denominado Los Puertos.

Continúa el límite de Vega Alta en la misma dirección anterior, pasando por fincas pertenecientes a la Central Carmen, Gerardo Fonalledas y Central Carmen, hasta llegar a un árbol de mango situado como 600 metros al oeste de un punto de hormigón enclavado en los alrededores de una escuela rural. Prosigue el límite en dirección general este, deslindando el barrio rural Espinosa y el municipio de Dorado por una cerca que divide las fincas de la Central Carmen y Gerardo Fonalledas, hasta llegar a un poste de hormigón situado frente a una escuela rural

* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico" de la Junta de Planificación. *

como 20 metros al sur del ferrocarril de la "North Puerto Rico Sugar Company" en el cruce con la Carretera de los Puertos. Prosigue el límite por la carretera Higuillar en dirección general sureste, hasta llegar al punto donde dicha carretera empalma con la carretera de Maguayo siguiendo luego en dirección general sur por fincas pertenecientes a Josefa Arroyo, Benito Ortiz, Sucn. Maisonet, Gerardo Fonalleda, Sucn. Otero y Sucn. Maisonet, hasta llegar a un punto de mampostería en la falda de un cerro donde estaba ubicada la casa de Víctor Claudio. Continúa el límite en dirección general sur, por fincas propiedad de la Sucn. Maisonet, Gerardo Fonalledas, Sucn. Santana, Ernesto Espéndez y la Corporación Blay hasta llegar a un árbol de mango situado en la finca de la Sucn. Pedro Vázquez. Este árbol está situado como 10 metros al este de otro árbol de mango, como 5 metros al sur del eje del ramal de la Carretera Estatal Núm. 2 y como 10 metros al oeste de la entrada de un callejón que conduce a la carretera de Maguayo.

Sigue el límite de Vega Alta en la misma dirección sur por fincas pertenecientes a la Sucn. Pedro Vázquez, Eladio Rodríguez, Felipe Falcón y Julio Maisonet, hasta llegar a un punto de mampostería en la finca de Julio Maisonet, 10 metros al norte del eje del camino que empalma con la carretera Quebrada Arenas, en el Km. 9 Hm. 9.4. Desde aquí sigue a través de fincas pertenecientes a Luis Mario Morales, Gabriel Hernández, Polonio Melecio, Félix Guardiola, Eleuterio Santana, Gabino Natal, Eladio Rodríguez y Eugenio Pérez (a ambos lados de la carretera), hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre el Río Lajas en el Km. 7 Hm. 7 de la Carretera Estatal Quebrada Arenas (823).^{*} Sigue el límite municipal en dirección suroeste aguas arriba del Río Lajas, deslindando los municipios de Toa Alta y Vega Alta, hasta llegar al punto donde el cauce del río se divide en dos ramales. Desde aquí sigue en dirección suroeste, pasando por fincas de Adel Reyes, Enrique Alicea, Hermenegildo Maldonado y Aniceto Díaz y luego rumbo al sur por cerros de las fincas de Evangelista Ríos hasta llegar a la vertiente de los cerros de esta finca. Sigue el límite en la misma dirección anterior, por fincas de Evangelista Ríos y José Arroyo hasta llegar a la cima de un cerro conocido con el nombre de Abra Mavilla que tiene una elevación de 275 metros, y es punto de colindancia común de los municipios de Toa Alta, Corozal y Vega Alta.

^{*} Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1953 por el Departamento de Obras Públicas.

Desde este cerro, sigue el límite con el municipio de Vega Alta, en dirección suroeste y noroeste por una media ladera de la finca de Juan Ramos, hasta llegar entre fincas de Joaquín Reyes en Vega Alta y Asunción Trinidad en Corozal al río Mavilla siguiendo luego aguas abajo por el curso de este río hasta llegar a terrenos de Octavio Restos en Corozal. En este punto el límite deja el Río Mavilla para prolongarse al suroeste y sureste, por una larga cresta de una montaña que se extiende desde el Río Mavilla hasta una pared de otra cordillera de montañas cerca del Río Cibuco, en terrenos de Valiente y Co. Desde esta pared mencionada sigue el límite al noroeste por otra cordillera paralela al Río Cibuco, hasta llegar al final de la cordillera que está situada a una distancia aproximada de 100 metros directamente al norte de la desembocadura de otra quebrada que radica en la margen opuesta del Río Cibuco y que a la vez desemboca en dicho río. La desembocadura de esta quebrada se encuentra entre los terrenos de las Sucn. Eusebio Crespo en Vega Alta y Genaro Crespo en Corozal.

Desde el final de la cordillera continúa el límite al sur por la falda de la loma cruzando el río Cibuco y siguiendo en dirección general sureste, aguas arriba por la quebrada que pasa por entre los terrenos de las sucesiones de Eusebio Crespo en Vega Alta y Genaro Crespo en Corozal hasta llegar a un punto en terrenos de la Sucn. de Genaro Crespo donde la línea deja la quebrada para seguir al sureste y suroeste por otra cordillera de cerros, pasando por fincas de Tito Augusto Cabrera, Serafina Reyes y Angel Crespo. Desde un cerro que radica en la finca de este último propietario continúa el límite en dirección suroeste y sur pasando por una cadena de cerros en fincas de Tito Augusto Cabrera, Pacífico Robles en Vega Alta y Pedro Nicolás Colón en Corozal, Tito Augusto Cabrera en Vega Alta, Rafael Rivera Mediavilla en Corozal, Pedro Vázquez en Vega Alta y Sucn. Ramón Ortega, hasta llegar a la casa de doña Antonia Vázquez que está enclavada en la terminación de esta cadena de cerros.

Desde aquí sigue el límite al oeste por entre colindancias de Tito Augusto Cabrera en Vega Alta y José Ortega en Corozal, pasando por un árbol de jobos y luego cruzando la carretera que conduce a Vega Alta en el Km. 12 Hm. 7.57, hasta llegar a un árbol de panapén situado entre terrenos de Casito Colón en Corozal y Tito Augusto Cabrera en Vega Alta. Desde el árbol de panapén sigue el límite por colindancias de estos propietarios mencionadas, en dirección noroeste, hasta llegar a la cima de un

cerro en terrenos de Nicasio Crespo en Corozal y Vega Alta. Desde aquí el límite se prolonga al oeste por terrenos de Nicasio Crespo, hasta llegar a una hondonada a orillas de un camino empedrado en terrenos de ese propietario, punto donde se encuentran los municipios de Morovis, Vega Alta y Corozal. Sigue el límite de Vega Alta con el municipio de Morovis en dirección general noroeste por colindancias de fincas de Simón y Pablo Camacho en Morovis y Manuel Valiente y Marcelo Ramos en Vega Alta hasta llegar a un árbol de ceiba en colindancias de Máximo Rosario en Vega Alta y Tadeo Maldonado en Morovis.

Continúa el límite en dirección noroeste pasando por colindancias de Orlando Barreras en Morovis y Máximo Rosario en Vega Alta hasta llegar a un árbol de jobo situado a orillas del Río Unibón, después de haber intersecado la Carretera Estatal Núm. 54 (160) en el Km. 14 Hm. 5.8. Sigue el límite en dirección general oeste aguas abajo y por el curso del Río Unibón hasta un árbol de tamarindo situado a orillas de dicho río desde donde continúa en dirección noroeste hasta llegar a un árbol de panapén situado en el Km. 13 Hm. 9 de la Carretera Estatal Núm. 54 (160) o sea, el punto de colindancia común de las fincas de la Sucn. Secundino Jiménez en Vega Alta y Vega Baja y Francisco García y María Reyes en Morovis y a la vez punto de colindancia común de los municipios de Vega Alta, Vega Baja y Morovis. Continúa el límite en dirección general noreste dividiendo los barrios Almirante Sur en Vega Baja y los barrios Cienegueta y Candelaria en Vega Alta por una cordillera de montes ubicados en colindancias de Modesto Jiménez en Vega Baja y la Sucn. Nicolás Martínez en Vega Alta y Vega Baja, respectivamente, Juan Torres en Vega Alta, Eusebio Cabrera en Vega Baja, Juan Rivera en Vega Alta, Fernando Cruzado en Vega Alta y Vega Baja, Ernesto Archilla en Vega Baja, Sucn. Ramos y Tomás Adorno en Vega Alta, Pablo Eguía en Vega Baja, Sucn. Marrero en Vega Baja y Pablo Eguía en Vega Alta hasta llegar a una loma que establece el punto de colindancia común entre los terrenos de Pablo Eguía y Tomás Maldonado, sitio donde existe una estación de triangulación (B.M. 234.5.).

Sigue el límite en dirección general noreste por colindancias de la Autoridad de Tierras en Vega Baja, Pablo Eguía en Vega Alta, Sergio Bruno en Vega Baja, Angelo Vázquez en Vega Alta, Autoridad de Tierras en Vega Baja, Dámaso Fré en Vega Alta y terrenos arrendados por Sucn. Landrón y luego un poco más al norte por colindancias de Santiago Martínez en Vega Baja,

Autoridad de Tierras de Puerto Rico en Vega Alta, terrenos del municipio de Vega Alta, Sucn. Landrón en Vega Baja, Monserate Vicéns en Vega Alta y Jesús Ramos en Vega Baja hasta llegar al camino antiguamente conocido con el nombre de la Juliana que conduce del Km. 4 de la carretera de Almirante, a Vega Alta y donde existe una tienda perteneciente a Juan Vázquez radicada en sus propios terrenos. Desde aquí sigue el límite en la misma dirección noreste, por colindancias de terrenos de Juan Vázquez y Felícita Hernández ambos en el barrio Bajura de Vega Alta con terrenos de la Sucn. Landrón, hasta llegar al punto donde comienza una cordillera de montes que radica en una llanura propiedad de la Autoridad de Tierras actualmente arrendada a la Sucn. Landrón y sembrada de piñas. Prosigue el límite por la cordillera antes mencionada, en dirección noreste, hasta llegar al final de la cordillera en el río Cibuco, desde donde continúa aguas abajo por el curso del Río Cibuco hasta llegar donde el mismo río toca la carretera en el Km. 4.35 de la "antigua Carretera Insular Núm. 2" (Vega Baja-Vega Alta) (676). Este punto está mejor identificado por un árbol de mango grande que crece en la orilla de la carretera y frente a la casa de Francisco Fermaint.

Prosigue el límite en dirección general noreste dividiendo los barrios Sabana en Vega Alta y Ceiba en Vega Baja por terrenos de la Autoridad de Tierras siguiendo por la colindancia de ésta y José Gorbea, después por José Negrón y José Gorbea, cruzando la Carretera Estatal Núm. 2 hasta llegar a la colindancia de la Autoridad de Tierras (anteriormente Central Carmen) con José Negrón y José Gorbea. Desde aquí prosigue por la colindancia antes mencionada hasta llegar al empalme de un antiguo camino que cruza terrenos de la Autoridad de Tierras, con otro camino nuevo que desde la carretera de Ceiba y en dirección suroeste cruza también terrenos parcelados de la Autoridad de Tierras. Continúa el límite por el antiguo camino en dirección norte, hasta llegar al Km. 2 de la carretera de Ceiba, extendiéndose en la misma dirección anterior por la carretera de Ceiba hasta llegar al punto donde dicha carretera dobla al noreste en el sitio donde existe una casita que radica en terrenos de San Vicente y que habita Andrea Canales Vda. de Santiago. Continúa el límite con Vega Baja en dirección norte por terrenos de San Vicente (Autoridad de Tierras) y por colindancia de Miguel Quiñones y Central San Vicente intersecando la vía general del ferrocarril en el Km. 41.52 hasta llegar al comienzo de la co-

lindancia de Miguel Quiñones en Vega Baja con terrenos de la Autoridad de Tierras en el camino que del poblado de Ceiba, conduce a la carretera conocida con el nombre de Regadera, como 50 metros al oeste de una casa radicada en terrenos de San Vicente que habita Pedro Marrero.

Sigue el límite por colindancias de terrenos de Efrén Rotger y Arturo Gallardo, terrenos de San Vicente y Reyes Jiménez y finalmente Eduardo Jiménez y terrenos de la Central San Vicente hasta llegar a un punto en la zona marítima como 1,000 metros al oeste del sitio conocido con el nombre de Punta de Cerro Gordo. Continúa en dirección sureste, noreste y sureste por todo el frente marítimo del Océano Atlántico hasta llegar al punto de partida, o sea, un poste de hormigón en la playa de los Tocones.

LINDES DE BARRIOS

ZONA URBANA O BARRIO PUEBLO

El límite del barrio Pueblo o sea la Zona Urbana se origina en un punto establecido en una cerca como 33 metros al este del empalme de la calle San Antonio y la Carretera Estatal Núm. 2 (676) y sigue en dirección noreste prolongándose a lo largo más o menos 75 metros por colindancias de terrenos municipales y Autoridad de Tierras hasta llegar a un árbol de jobos. Desde aquí sigue el límite por colindancias de las fincas antes mencionadas rumbo noroeste más o menos 120 metros hasta llegar a un arbolito de péndula situado a orillas de un camino que procede de la calle Las Mercedes y se extiende en dirección general norte. Sigue el límite rumbo oeste entre terrenos municipales y terrenos pertenecientes a la Central Carmen, hasta llegar a un árbol grande de jobo que queda como 100 metros al norte de la intersección de la Carretera Estatal Núm. 2 (676) y la carretera que conduce desde Vega Alta a la Carretera Estatal Núm. 20 (159) Morovis a Corozal. Prosigue el límite en recta al sur, pasando por la intersección de las carreteras antes mencionadas hasta llegar a una quebrada que se extiende de este a oeste por la parte sur del pueblo.

Continúa el límite por dicha quebrada rumbo este y luego sureste, deslindando la Zona Urbana de la Zona Rural hasta llegar a una vereda situada en la parte sur del Cerro Pringamosa desde donde continúa por esta vereda en dirección este (vereda que se asemeja a un zanjón) entre propiedades urbanas perte-

necientes a los hermanos Manuel y Leoncio López. Sigue el límite por la falda del Cerro Pringamosa deslindando fincas propiedad del municipio y de la Central Carmen en dirección general norte, hasta llegar a la cima de un cerro que está situado al noreste del Cerro Pringamosa. Continúa el límite al noreste en recta hasta llegar como 33 metros al este de la intersección de la calle San Antonio y Carretera Estatal Núm. 2 (676) donde existe un poste de hormigón que determina el límite de propiedades del Municipio y de la Central Carmen, o sea, el punto de partida de esta descripción.

BAJURA

El límite del barrio Bajura se origina en un poste de hormigón y un árbol de almácigo que está entre las fincas de Pablo Eguías y Sergio Bruno (en línea municipal Vega Alta-Vega Baja) y sigue en dirección noreste y luego en dirección general norte, noreste y noroeste hasta llegar al Km. 4 Hm. 5 de la "Antigua Carretera Núm. 2", (676) pasando por fincas (desde el punto de Pablo Eguías, Autoridad de Tierras, Pablo Eguías, Sergio Bruno, Demesio Tué, Autoridad de Tierras, Prudencia Maldonado, Autoridad de Tierras, Rafael Méndez, José Morales Santiago, Autoridad de Tierras, Petrona Vda. de Muriente y Autoridad de Tierras.

Desde el Km. 4 Hm. 5 en la Carretera Estatal Núm. 2 (676) sigue el límite por el centro y aguas arriba de la Quebrada Grande deslindando el barrio Bajura del barrio Sabana, hasta llegar al punto de colindancia común de los barrios Sabana, Bajura y Espinosa. Desde aquí sigue el límite en recta al sureste deslindando el barrio Espinosa del barrio Bajura, y pasando por fincas de la Central Carmen hasta llegar al sitio donde el camino que procede del cruce de las calles Teodomiro Ramírez y Colón, cruza la Quebrada Honda. Prosigue por la misma finca de la Central Carmen y pasando cerca de la casa de Ricardo Navarro, que está radicada a orillas de la vía de la Central Carmen, hasta llegar a un árbol grande de jobos situado como 100 metros al norte de la intersección de la Carretera Estatal Núm. 2 (676) y la carretera que conduce de Vega Alta a la Carretera Estatal Núm. 20(159). Este árbol de jobo es punto de colindancia común para los barrios Bajura, Espinosa y la zona urbana de Vega Alta.

Continúa el límite al sur por terrenos municipales y terrenos de la Central Carmen, hasta llegar a una quebrada que se

extiende de este a oeste por la parte sur del pueblo, siguiendo rumbo al suroeste en dirección recta por una finca de la Central Carmen hasta llegar a varios árboles de úcar que sirven de colindancia a la finca de la Central Carmen y Francisco Seijo.

Desde aquí sigue el límite en dirección oeste por fincas de Emilia Escalera, Central Carmen, Francisco Seijo, Juan Arroyo, Ramón Cestero y Sucn. Arias, hasta llegar a un punto en el Km. 1 Hm. 3.7 de la Carretera Maricao. Continúa rumbo suroeste en recta hasta llegar al punto de partida. en el lugar donde existe un punto de hormigón y árbol de almácigo. Hasta este punto el límite ha cruzado por fincas de la Autoridad de Tierras, Juan Arroyo, Francisco Seijo y Emilia Escalera.

CANDELARIA

El límite del barrio Candelaria se origina en la desembocadura del Río Mavilla en el Río Cibuco, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Candelaria, Maricao y Mavilla y sigue aguas arriba por el curso del Río Cibuco hasta llegar al punto donde una quebrada desemboca en el mismo río, entre los terrenos de las Sucesiones de Eusebio Crespo en Vega Alta y Genaro Crespo en Corozal. Continúa el límite aguas arriba de la quebrada en dirección general sur, hasta llegar a terrenos de la Sucn. Genaro Crespo, donde el límite abandona la quebrada para seguir al sureste y suroeste por una cordillera de cerros pasando por fincas de Tito Augusto Cabrera, Serafina Reyes y Angel Crespo, hasta llegar a la cima de un cerro en la finca de Serafina Reyes que está como 100 metros al oeste de una quebrada. Prosigue el límite ahora entre Candelaria y Cienegueta doblando más o menos a 90° y continuando por la finca de Tito Augusto Cabrera en recta al oeste y luego por fincas de José Lozada, Jesús Rivera, Rafael Crespo, Jenaro Camacho y Pedro Resto, hasta llegar a una camino que se extiende hacia el sur y oeste de un cerro.

Continúa el límite de Candelaria con el barrio Cienegueta por el centro del camino Candelaria y luego en recta al oeste por cerros pasando por fincas de Norberto Carrión, Pedro Resto, Juan Pabón, Pascual García, Segundo García y Juan Rivera Miranda hasta llegar a un cerro en esta última finca que está como 700 metros al noreste del Km. 13 Hm. 8.2 de la Carretera Estatal Núm. 54 (160).

Sigue el límite en dirección general noreste en colindancia Candelaria con el barrio Almirante Sur de Vega Baja, y por co-

lindancia entre fincas de Fernando Cruzado en Vega Alta y Vega Baja, Ernesto Archilla en Vega Baja, Sucn. Ramos en Vega Alta, Tomás Adorno en Vega Alta, Pablo Eguía en Vega Baja, Sucn. Marrero en Vega Baja y Pablo Eguía en Vega Alta hasta llegar al punto de triangulación B.M. 234.5 radicado en una loma donde colindan Pablo Eguía y Tomás Maldonado. Sigue el límite en dirección noreste por colindancias de la Autoridad de Tierras en Vega Baja, Sergio Bruno en Vega Baja y Pablo Eguía en Vega Alta hasta llegar a un punto de hormigón junto a árbol de almácigo que establece el punto de colindancia común para los barrios Bajura y Candelaria con la municipalidad de Vega Baja.

Desde este punto de colindancia común de los barrios Bajura y Candelaria sigue el límite en recta al noreste, pasando por fincas de la Autoridad de Tierras, Emilia Escalera, Francisco Seijo y Juan Arroyo, hasta llegar al Km. 1 Hm. 3.7 de la carretera Candelaria. Desde aquí sigue en recta al este hasta llegar a un árbol de úcar que sirve de colindancia a fincas de la Central Carmen y Francisco Seijo en el sitio de colindancia de los barrios Maricao, Bajura y Candelaria.

Desde este último punto mencionado sigue el límite rumbo sur, deslindando el barrio Candelaria del barrio Maricao, hasta llegar al Km. 1 Hm. 3.7 de la carretera Maricao. Entre estos dos puntos el límite cruza por fincas de la Sucn. Arias, Emilio Escalera, Central Carmen, Francisco Seijo, Juan Arroyo y Ramón Cestero. Desde el Km. 1 Hm. 3.7 de la carretera de Maricao sigue el límite en recta al sureste deslindando el barrio Candelaria del barrio Maricao por fincas de Sucn. Arias y Central Carmen, hasta llegar a un puente que pasa sobre el Río Cibuco en el Km. 4 Hm. 5 de la Carretera de Candelaria.

Prosigue el límite por el centro, aguas abajo del Río Cibuco deslindando el barrio Candelaria del barrio Maricao hasta llegar al sitio donde el Río Mavilla desemboca en el Río Cibuco, o sea, el punto de partida en la descripción del barrio Candelaria.

CIENEGUETA

El límite del barrio Cienegueta se origina en la cima de un cerro en terrenos de Serafina Reyes, como 100 metros al oeste de una quebrada, o sea, el punto de colindancia común para la municipalidad de Corozal y el barrio Candelaria. Sigue el límite del barrio Candelaria con el barrio Cienegueta en dirección oeste por terrenos de Tito Augusto Cabrera, José Lozada, Jesús Rivera, Rafael Crespo, Jenaro Camacho y Pedro Resto,

hasta llegar al camino Candelaria que va ladeando un cerro por la parte sur y oeste. Prosigue el límite por el centro de dicho camino deslindando el barrio Cienegueta del barrio Candelaria, desde donde se prolonga en recta al oeste por varios cerros pasando por terrenos de Norberto Carrión, Pedro Resto, Juan Pabón, Pascual García, Segundo García y Juan Rivera Miranda hasta llegar a un cerro en esta última finca que está como 700 metros al noreste del Km. 13 Hm. 8.2 de la Carretera Estatal Núm. 54 (160).

Desde aquí sigue el límite en dirección general suroeste y en colindancia con el barrio Almirante Sur de Vega Baja y a la vez por colindancias de Eusebio Cabrera en Vega Baja, Juan Torres en Vega Alta, Sucn. Nicolás Martínez en Vega Baja y Vega Alta y Modesto Jiménez hasta llegar al Km. 13 Hm. 9 de la Carretera Estatal Núm. 54 (160), o sea, el punto donde hacen colindancia fincas pertenecientes a la Sucn. Secundino Jiménez en Vega Alta y Vega Baja y Francisco García y María Reyes en Morovis. Este punto es a la vez colindancia común de los municipios de Vega Alta, Vega Baja y Morovis. Sigue el límite al sureste hasta llegar a un árbol de tamarindo a orillas del Río Unibón y continúa aguas arriba por el curso del mismo río hasta llegar a un árbol de jobo a orillas del Río Unibón después de intersecar la Carretera Estatal Núm. 54 (160) en el Km. 14 Hm. 5.8. Sigue el límite en dirección sureste por la colindancia de terrenos pertenecientes a Máximo Rosario en Vega Alta y Orlando Barreras en Morovis hasta llegar a un árbol de ceiba en colindancias de Máximo Rosario en Vega Alta y Tadeo Maldonado en Morovis. Sigue el límite entre Morovis y Vega Alta por colindancias de terrenos de Marcelo Ramos en Vega Alta, Mannel Valiente en Vega Alta y Simón y Pablo Camacho en Morovis hasta llegar una hondonada a orillas de un camino empedrado en terrenos del señor Nicasio Crespo, punto donde hacen colindancia los municipios de Vega Alta, Morovis y Corozal. Prosigue en dirección este por terrenos de Nicasio Crespo, hasta llegar a la cima de un cerro en terrenos de este propietario y de aquí extendiéndose al sureste por colindancias de Tito Augusto Cabrera en Vega Alta y Casito Colón en Corozal hasta llegar a un árbol de panapén.

Continúa el límite al oeste pasando por colindancias de Tito Augusto Cabrera en Vega Alta y José Ortega en Corozal cruzando la carretera que conduce a Vega Alta en el Km. 12 Hm. 7.57 hasta llegar a la casa de doña Antonia Vázquez que radica

en la terminación de una cadena de cerros. Sigue el límite en dirección norte y noreste por la cadena de cerros pasando por fincas de la Sucn. Ramón Ortega y Pedro Vázquez en Vega Alta, Rafael Rivera Mediavilla en Corozal, Tito Augusto Cabrera en Vega Alta, Nicolás Colón en Corozal, Pacífico Robles y Tito Augusto Cabrera en Vega Alta hasta llegar al punto de partida en un cerro en la finca de Serafina Reyes como 100 metros al oeste de una quebrada.

ESPINOSA

El límite del barrio Espinosa con Dorado se origina en una alcantarilla que pasa sobre el Río Lajas en el Km. 7 Hm. 2 de la Carretera de Quebrada Arenas y sigue en recta al norte pasando por fincas de don Eugenio Pérez, Eladio Rodríguez, Gabino Natal, Eleuterio Santana, Félix Guardiola, Polonio Melecio, Gabriel Hernández y Luis Mario Morales y finca de Julio Maisonet donde existe un punto de hormigón que indica el final de la línea recta que parte desde la alcantarilla. Este punto está situado como 10 metros al norte del eje del camino que empalma con la carretera de Quebrada Arenas en el Km. 9 Hm. 9.4. El punto está más o menos a 60 metros de dicho empalme. Desde este punto sigue el límite en recta deslindando el barrio Espinosa y el municipio de Dorado en dirección norte pasando por fincas pertenecientes a Julio Maisonet, Felipe Falcón, Eladio Rodríguez, y Sucn. Pedro Vázquez hasta llegar a un árbol de mango situado en la última finca mencionada. Este árbol está como 10 metros al este de otro árbol de mango que queda como 5 metros al sur del eje del ramal de la Carretera Vieja Núm. 2 y como 10 metros al oeste de la entrada de un callejón que conduce a la carretera de Maguayo.

Prosigue el límite dividiendo el municipio de Dorado y el barrio Espinosa de Vega Alta en recta al noroeste pasando por fincas pertenecientes a la Corporación Blay, Ernesto Espénde, Sucn. Santana, Gerardo Fonalledas y Sucn. Pedro Maisonet hasta llegar a un punto de hormigón en esta última finca. Este punto queda en la falda de un cerro en el sitio donde estaba ubicada la casa de Víctor Claudio. Desde aquí sigue el límite entre el barrio Espinosa y el municipio de Dorado en recta al norte pasando por fincas pertenecientes a la Sucn. Maisonet, Benito Ortiz y Josefa Arroyo, hasta llegar al empalme de la carretera de Higuillar con la carretera de Maguayo. Continúa el límite por el centro de la carretera Higuillar hasta llegar a un poste de hormi-

gón situado frente a una escuela de dos salones en un punto que está como 20 metros al sur del ferrocarril de la "North Puerto Rico Sugar Company". Este punto de hormigón es también punto de colindancia común entre las fincas de Central Carmen y Gerardo Fonalledas.

Prosigue el límite en dirección general oeste por el curso de una palizada que divide estas fincas y que se identifica por árboles grandes de bambúes y pinos. Esta línea se extiende hasta un árbol de mango que está como 600 metros al oeste del punto de hormigón antes descrito. Desde aquí sigue en recta a Inoroeste pasando por fincas pertenecientes a la Central Carmen, Gerardo Fonalledas y Central Carmen hasta llegar a una bifurcación de caminos donde un ramal conduce al sitio denominado Los Puertos y el otro ramal al municipio de Vega Alta. Desde el cruce de caminos sigue el límite entre el barrio Espinosa y el barrio Sabana por el centro del camino en dirección oeste, hasta llegar al empalme con otro camino que sigue rumbo al norte. Prosigue el límite al suroeste en recta deslindando estos barrios y pasando por fincas de Fonalledas y la Central Carmen hasta llegar a una vereda que cruza de norte a sur la Quebrada Grande.

Continúa el límite en recta al sureste deslindando el barrio Espinosa del barrio Bajura y pasando por una finca de la Central Carmen hasta llegar al sitio donde el camino que procede del cruce de las calles Teodomiro Ramírez y Colón cruza la quebrada Honda. Sigue el límite por la misma finca pasando cerca de la casa de Ricardo Navarro que está radicada a orillas de la vía de la Central Carmen hasta llegar a un árbol de jobo situado como 100 metros al norte de la intersección de la Carretera Estatal Núm. 2 y la carretera de Vega Alta a la Carretera Estatal Núm. 20, o sea, el punto donde empieza a colindar el barrio Espinosa con la zona urbana.

Desde el punto identificado por el árbol grande de jobo sigue el límite en recta al este por colindancia de terrenos municipales y la Central Carmen, hasta llegar a un arbolito de péndula a orillas de un camino que se extiende hasta la calle Las Mercedes en dirección norte. Desde aquí sigue el límite al este, deslindando la zona urbana y el barrio Espinosa por un trecho de más o menos 75 metros en recta hasta llegar a un árbol de jobo. Desde aquí sigue el límite hasta llegar a un punto como a 33 metros de distancia del empalme de la calle San Antonio y la Carretera Estatal Núm. 2 (676). Continúa el límite al sur por fincas del municipio y la Central Carmen pasando por el cerro

Pringamosa hasta llegar a un zanjón que sirve de límite a la zona urbana.

Prosigue el límite por una quebrada en dirección sureste deslindando el barrio Espinosa del barrio Maricao aguas arriba hasta llegar donde existe una pequeña represa en una finca de la Central Carmen. Continúa el límite por cerros en esta finca y luego por colindancia de fincas de Central Carmen y de Eugenio Méndez continuando por cerros en una finca de don Benito Chinaa. Continúa el límite por las vertientes de cerros y luego por colindancia de fincas de Eugenio Méndez y don Antonio Sánchez, hasta llegar a un cerro por donde pasa una quebrada al este de la falda del mismo. Este cerro está 150 metros al oeste de un camino que procede de la Carretera Estatal Núm. 2 y se extiende en dirección sur. Desde este punto el límite se prolonga a otro cerro en fincas de don Ramón Morán como a 250 metros del cerro antes mencionado y situado a orillas del camino ya mencionado. Desde aquí sigue el límite por una cadena de cerros en una finca de Félix Rodríguez y en dirección sureste y luego sur, hasta llegar al río Lajas en el punto donde dicho río se divide en dos ramales.

Continúa el límite por el centro aguas abajo de dicho río deslindando el barrio Espinosa y la municipalidad de Toa Alta, hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre éste río en el Km. 7 Hm. 2 de la Carretera de Quebrada Arenas, o sea, el punto de partida en la descripción del barrio Espinosa.

MARICAO

El límite del barrio Maricao se origina en el punto donde el Río Lajas se divide en dos, o sea, el punto de colindancia común para las municipalidades de Vega Alta y Toa Alta. Continúa en dirección suroeste, deslindando la municipalidad de Toa Alta del barrio Maricao y a la vez pasando por fincas de Adel Reyes, Enrique Alicea, Hermenegildo Maldonado y Aniceto Díaz y prolongándose en la misma dirección por cerros de la finca de Evangelista Ríos, hasta llegar a la vertiente de estos cerros. Sigue el límite al sureste, por fincas de Mauricia Rivera, pasando frente a la casa de dicha propietaria y luego por fincas de Evangelista Ríos y José Arroyo, hasta llegar a la cima de un cerro en esta finca situado como a 275 metros de los cerros antes mencionados.

Desde el último cerro mencionado sigue el límite por la misma finca al suroeste, hasta llegar a un recodo del Río Mavilla en el

sitio donde termina un camino que procede del pueblo de Corozal. Prosigue el límite entre el barrio Maricao y el municipio de Corozal por el centro y aguas abajo del río Mavilla hasta llegar a su desembocadura en el Río Cibuco. Desde aquí sigue el límite por el centro y aguas abajo del Río Cibuco, deslindando el barrio Maricao del barrio Candelaria, hasta llegar a un puente que pasa sobre este río en el Km. 4 Hm. 5 de la carretera de Candelaria. (Vega Alta a Carretera Núm. 20 (159)).

Desde este punto sigue el límite al noreste deslindando los barrios Maricao y Candelaria pasando por fincas pertenecientes a Suen. Arias, Ramón Cestero, Juan Arroyo, Francisco Seijo y luego por la colindancia de terrenos de la Central Carmen y Emilia Escalera, hasta llegar a un punto de hormigón en la colindancia de esta última finca. Este punto radica en el Km. 1 Hm. 3.7 de la carretera Maricao. Sigue el límite, deslindando ambos barrios, en dirección norte pasando por una línea de cerros en fincas de la Central Carmen y Francisco Seijo, hasta llegar a unos árboles de úcar que sirven de colindancia a esta finca y a la vez son punto de colindancia común de los barrios Candelaria, Bajura y Maricao. Prosigue el límite al noreste, hasta llegar a la quebrada que deslinda la zona urbana del barrio Maricao, o sea, en el punto de colindancia común de la zona urbana con el barrio Espinosa.

Desde aquí sigue el límite por la quebrada, al sureste, deslindando el barrio Espinosa y el barrio Maricao, por el centro y aguas arriba, hasta llegar donde existe una pequeña represa en la finca de la Central Carmen. Desde ese punto sigue el límite por cerros en esta finca y luego por colindancias de fincas de Central Carmen y de Eugenio Méndez. Prosigue por un cerro en una finca de Don Benito China desde donde continúa por la vertiente de cerros y luego por colindancias de fincas de Eugenio Méndez y Don Antonio Sánchez, hasta llegar a un cerro por donde pasa una quebrada al este de la falda del mismo. Este cerro radica 150 metros al oeste de un camino que procede de la Carretera Estatal Núm. 2 y se prolonga en dirección sur. De aquí continúa el límite por otro cerro en finca de Don Ramón Morán, como a 250 metros del cerro antes mencionado y en un punto situado a orillas del camino ya mencionado. Continúa el límite por una cadena de cerros en una finca de Félix Rodríguez en dirección sureste y luego sur, hasta llegar al río Lajas, en el sitio donde este río se divide en dos ramales, o sea, el punto de partida en la descripción de este barrio.

MAVILLA

El límite del barrio Mavilla se origina en la desembocadura del Río Mavilla en el Río Cibuco, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Maricao, Candelaria y Mavilla. Sigue aguas arriba del río Mavilla en dirección general noreste hasta llegar a los terrenos de Octavio Resto en Corozal, donde el límite abandona el río y se prolonga al suroeste y sureste por una larga cresta de una montaña que se extiende desde el Río Mavilla hasta un despeñadero o pared de otra cordillera de montañas cerca del Río Cibuco, en terrenos de Valiente y Co. Desde el despeñadero indicado sigue el límite al noroeste por otra cordillera paralela al Río Cibuco hasta llegar al final de una cordillera que queda a una distancia aproximada de 100 metros directamente al norte de la desembocadura de una quebrada que radica en la margen opuesta del Río Cibuco. Sigue el límite al sureste hasta llegar a la desembocadura de la quebrada, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Candelaria y Mavilla con la municipalidad de Corozal. Prosigue aguas abajo del Río Cibuco y por el curso del mismo hasta llegar al punto de partida en la desembocadura del Río Mavilla en el Río Cibuco.

SABANA

El límite del barrio Sabana se origina en la playa de Los Tocones, o sea, en el punto de colindancia común para este barrio y la municipalidad de Dorado. Este punto está en un poste de hormigón que sirve de colindancia a fincas de Clara Livingstone y fincas de la Central San Vicente.

Desde dicho punto continúa el límite al sureste pasando por colindancias de fincas de Clara Livingstone y el Gobierno Federal y luego por colindancias de terrenos propiedad de la Central San Vicente y propiedad Federal prolongándose por colindancias de fincas propiedad de la Central San Vicente y Orestes Ramos hasta llegar a un punto de hormigón llamado Punto Blanco. Desde aquí sigue el límite al suroeste pasando por el centro de un caño que está en la Ciénaga Prieta, hasta llegar a una hondonada en la falda de unos cerros en terrenos de la Sucn. Vargas. Sigue el límite en recta pasando por terrenos de la Central Carmen, hasta llegar a un poste de madera situado cerca de un árbol de china en el patio de la casa de Julián Guzmán. Continúa el límite en recta al sureste, hasta llegar a una bifurcación de caminos donde uno de los ramales se extiende en di-

rección sur conduciendo a Vega Alta y el otro en dirección oeste hasta empalmar con la carretera de Regaderas.

Desde aquí sigue el límite por el centro de este último camino deslindando los barrios Sabana y Espinosa hasta llegar al punto donde este camino empalma con otro camino que sigue en dirección norte. Sigue el límite entre estos dos barrios en recta al suroeste, pasando por fincas de Fonalledas y la Central Carmen hasta llegar a una vereda que cruza de norte a sur la Quebrada Grande. Prosigue el límite por el centro y aguas abajo de la Quebrada Grande deslindando el barrio Sabana del barrio Bajuras hasta llegar al sitio donde un camino o vereda cruza de norte a sur esta quebrada.

Desde el sitio donde el camino cruza la Quebrada Grande sigue el límite por el centro aguas abajo de este quebrada deslindando el barrio Sabana del barrio Bajura hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre la quebrada en el Km. 4 Hm. 5 de un ramal de la Carretera Estatal Núm. 2. Desde la alcantarilla mencionada sigue el límite al noreste pasando por terrenos de la Autoridad de Tierras hasta llegar a un callejón que se extiende desde la carretera Regaderas, en el punto donde este se prolonga hacia el este. Continúa el límite por el eje de este callejón rumbo norte hasta llegar al empalme del mismo con una carretera que conduce de la carretera de Regadera a la Carretera Estatal Núm. 2. Prosigue el límite en la misma dirección por el eje de dicha carretera extendiéndose a lo largo 350 metros hasta que la misma dobla en dirección noreste. Sigue el límite al norte cruzando por fincas de la Central San Vicente y luego por colindancias de la misma finca con Miguel Quiñones, hasta cruzar la vía de la "American Railroad Company" en el Km. 41.5. Prosigue en la misma dirección norte por fincas de Miguel Quiñones Concepción y fincas de Efrén Rotger hasta llegar a un punto de colindancia entre esta finca y la finca de San Vicente. Continúa en la misma dirección por terrenos de San Vicente, Reyes Jiménez, Eduardo Jiménez y Central San Vicente hasta llegar a un punto de señales de la vía cerca de la playa, (No Trespassing), prolongándose por la orilla del mar hasta llegar al punto de partida en la playa de Los Tocones.

VEGA ALTA
AREA SUPERFICIAL*

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Vega Alta, pueblo.....	66.41	.10
Bajura.....	2,015.20	3.06
Candelaria.....	3,572.40	5.42
Cienegueta.....	687.00	1.04
Espinosa.....	2,919.75	4.43
Maricao.....	3,251.80	4.93
Mavilla.....	309.15	.47
Sabana.....	5,541.80	8.41
TOTALES.....	18,363.51	27.86

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U.S.G.S.) y obtenidas mediante el uso de planímetro.

VEGA ALTA
ESTADISTICAS POBLACIONALES
1899-1950

Barrios	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹
									1899-1950	1940-50	
Zona Urbana.....	.10	1,081	1,667	2,142	2,884	3,192	3,238	3,492	223.03	7.84	52.58
Bajura.....	3.06	749	1,045	1,100	1,619	1,705	1,820	2,197	193.32	20.71	717.97
Candelaria.....	5.42	863	1,056	1,146	1,270	1,311	1,285	1,276	47.86	— .70	235.42
Cienegueta.....	1.04	} 982 ²	960	961	900	1,016	1,058	1,050	} 52.24	— .76	1,009.62
Mavilla.....	.47		386	425	464	398	419	445		6.21	946.81
Espinosa.....	4.43	781	1,063	1,282	1,651	1,755	1,978	2,752	252.37	39.13	621.22
Maricao.....	4.93	741	898	1,491	1,674	2,013	2,000	2,296	209.85	14.80	465.72
Sabana.....	8.41	910	1,059	1,423	1,871	2,073	2,531	3,013	231.10	19.04	358.26
T O T A L E S.....	27.86	6,107	8,134	9,970	12,333	13,463	14,329	16,521	170.53	15.30	593.00

Fuentes: U. S. Bureau of the Census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. print. off., 1899-1950.

Puerto Rico Reconstruction Administration.

Censo de Puerto Rico, 1935. Población y Agricultura. Wash., Gov't. print. off., 1938.

¹ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

² No informado separadamente en el Censo de 1899.

MEMORIAS SUPLEMENTARIAS

Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios

- | | | | |
|---------|---------------|---------|---------------|
| Núm. 1 | Cataño | Núm. 40 | Santa Isabel |
| Núm. 2 | Cabo Rojo | Núm. 41 | Comerio |
| Núm. 3 | Vieques | Núm. 42 | Cayey |
| Núm. 4 | Isabela | Núm. 43 | Aibonito |
| Núm. 5 | Moca | Núm. 44 | Guánica |
| Núm. 6 | San Juan | Núm. 45 | San Germán |
| Núm. 7 | Mayagüez | Núm. 46 | Hormigueros |
| Núm. 8 | San Sebastián | Núm. 47 | Orocovis |
| Núm. 9 | Lajas | Núm. 48 | Gurabo |
| Núm. 10 | Las Marías | Núm. 49 | Trujillo Alto |
| Núm. 11 | Maricao | Núm. 50 | Juncos |
| Núm. 12 | Yauco | Núm. 51 | Rincón |
| Núm. 13 | Barceloneta | Núm. 52 | Humacao |
| Núm. 14 | Sabana Grande | Núm. 53 | Naranjito |
| Núm. 15 | Ciales | Núm. 54 | Yabucoa |
| Núm. 16 | Añasco | Núm. 55 | Aguada |
| Núm. 17 | Camuy | Núm. 56 | Aguadilla |
| Núm. 18 | Guaynabo | Núm. 57 | Toa Alta |
| Núm. 19 | Fajardo | Núm. 58 | Dorado |
| Núm. 20 | Patillas | Núm. 59 | Vega Alta |
| Núm. 21 | Cidra | Núm. 60 | Lares |
| Núm. 22 | San Lorenzo | Núm. 61 | Corozal |
| Núm. 23 | Río Piedras | Núm. 62 | Quebradillas |
| Núm. 24 | Bayamón | Núm. 63 | Hatillo |
| Núm. 25 | Caguas | Núm. 64 | Manatí |
| Núm. 26 | Carolina | Núm. 65 | Morovis |
| Núm. 27 | Ponce | Núm. 66 | Utua |
| Núm. 28 | Las Piedras | Núm. 67 | Adjuntas |
| Núm. 29 | Toa Baja | Núm. 68 | Jayuya |
| Núm. 30 | Luquillo | Núm. 69 | Peñuelas |
| Núm. 31 | Arecibo | Núm. 70 | Villalba |
| Núm. 32 | Guayama | Núm. 71 | Juana Díaz |
| Núm. 33 | Coamo | Núm. 72 | Loíza |
| Núm. 34 | Aguas Buenas | Núm. 73 | Río Grande |
| Núm. 35 | Barranquitas | Núm. 74 | Ceiba |
| Núm. 36 | Vega Baja | Núm. 75 | Culebra |
| Núm. 37 | Arroyo | Núm. 76 | Naguabo |
| Núm. 38 | Salinas | Núm. 77 | Maunabo |
| Núm. 39 | Guayanilla | | |

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Compra y Suministro—División de Imprenta
SAN JUAN, P. R.
1955